

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00258

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

25 OCT 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta Nº 015/142 del 2012, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE modificación de contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la sociedad constructora e inmobiliaria MGS Limitada, con fecha 23 de octubre de 2013, y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA

En Iquique, a 23 de octubre de 2013, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional de Tarapacá, don **BETO TORRES FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.306.339-0, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.185.021-0, representada legalmente por don **Milenko Andres Gjurovic Salinas**, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 15.345.030-7, con domicilio en Juan Antonio Ríos N° 2840, comuna de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de conservación del jardín infantil Ike Ike, código 01101006 de la JUNJI I Región año 2013**”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/176 de 22 de agosto de 2013, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/217 de fecha 10 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando **TERCERO** del contrato de ejecución de obras de fecha 02 de septiembre de 2013, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, rebajar la partida del Ítemizado N°1 e incorporar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar y/o disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto	Conservación 2013
Ubicación	Tarapacá
Jardín Infantil	Jardín Infantil Ike Ike
Superficie Jardín Infantil	1101006
Montos a cargo del contrato	\$39.378.766.-
Fecha	09-10-2013

JUSTIFICACIÓN

Se rebaja partida del ítemizado N°1 de regularización, el cual es requisito para primer estado de pago, debido a que no se aumentó superficie en el jardín por lo que no necesita ser regularizado nuevamente. Se replantea el área de pasillo interior del jardín para acceder a patio de servicio por acceso externo cubierto por alero existente de una dimensión aprox. De 0.80cm de ancho. Además se incorporan obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

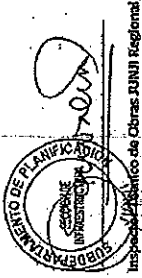
ITEM	PARTIDAS A RESAJAR	UND	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1.	Proyectos	gl	1	600.000	600.000
11.1	Demolición de muro	M2	1.98	16.000	31.680
11.2	Retiro de ventanas	gl	1	5.000	5.000
11.3	tabiquería	M2	11	15.000	165.000
11.4	Ventanas con marco puerta	M2	3.74	25.000	93.500
11.5	puertas	un	1	50.000	50.000
11.6.1	Estructura metálica	kg	32	11.000	352.000
11.6.2.1	Antif oxidos dos manos	M2	5	2.000	10.000
11.6.2.2	Esmañe sintético 2 manos	M2	5	3.000	15.000
11.6.3	cubierta	M2	8.62	25.000	215.000
				500.000	1.537.180
					292.064
					\$ 1.829.244.-

ITEM	PARTIDAS AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	LIND.	CANT.	PUNIT.	P.TOTAL
1.	Reja de muro [perimetral]	m ^l .	1	2,859.000	2,859.000
2.	Tratamientos de muros sector Administrativo	m ^l .	1	551.000	551.000
3.	Pueras reja	m ^l .	1	236.000	236.000
4.	Sombreadero acceso SUM	m ^l .	1	342.540	342.540
5.	Mallas mosquiteras	m ^l .	1	222.000	222.000
6.	Repisa bodega	m ^l .	1	635.000	635.000
7.	Retiro torre de agua	m ^l .	1	2,000.000	2,000.000
				SUBTOTAL:	\$ 6.847.540
					\$ 1.301.033
					\$ 8.148.573
				Deducciones De Obras Aumentos y Obras Extraordinarias	1,829.244 8,148.573

621278

Monto Modificado Contrato

\$ 4.45.000.000



Inspector Jefe de Obras JNJI Regional

YTS Profesional EIRNIAC

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N°0127109, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$631.933 equivalente al 10% del aumento de la obra. vigente hasta el 25 de febrero de 2014.

La ejecución de las obras nuevas se pagará mediante un estado de pago: equivalente al 100% de avance de las obras, con visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), contra presentación de la factura correspondiente y al único Estado de Pago, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra, entrega de certificados y documentos de especialidad cuando se requiera según Especificaciones Técnicas y contra presentación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, en la Oficina de Partes respectiva.

QUINTO.- La modificación de la obra implica variación de la cláusula QUINTA del contrato original, en lo que dice relación con la forma de pago, puesto que como se indica en el antecedente fundante de la cláusula tercera de la presente modificación, al producirse la rebaja del ítemizado N°1, no se aumenta superficie, por lo que no se requiere la regularización en el organismo pertinente, dejando de ser requisito para el pago, tanto el comprobante de ingreso como el permiso de Edificación de Obra, emitido por la Municipalidad.

SEXTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 02 de septiembre de 2013.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

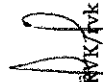
HAY FIRMA DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


BETO TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


BTF/AVK/TVK
Distribución
Asesoría Jurídica.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes.